



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 31 de octubre de 1992

Núm. 249

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector Clínicas Privadas de León, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazú Sola. 9928

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE CLINICAS PRIVADAS DE LEON

—1992—

CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.— Ambito de aplicación.— El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León y establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo entre las empresas destinadas a establecimientos sanitarios de Hospitalización Privada y el personal dependiente de los mismos.

ARTICULO 2º.— Ambito funcional.— A los efectos previstos en el artículo anterior, se consideran empresas todos los establecimientos sanitarios de Hospitalización Privada que se especifican en el art. 2 de la vigente Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia de 15-12-1976.

ARTICULO 3º.— Vigencia y Duración.— El mencionado convenio entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. de León, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1-01-92. Su duración será hasta el 31-12-92.

ARTICULO 4º.— Absorción y compensación.— Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total de éstos.

ARTICULO 5º.— Condiciones más beneficiosas.— Se respetarán las condiciones personales que en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio.

CAPITULO II.— OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 6º.— Jornada de Trabajo.— La jornada de trabajo pactada será de 1.825 horas anuales para 1.992.

ARTICULO 7º.— Vacaciones.— Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, de Mayo a Octubre, estableciéndose el calendario del disfrute de las mismas antes del 30 de Marzo de cada año. No obstante, se podrá pactar entre Empresa y trabajadores cualquier otro período vacacional.

ARTICULO 8º.— Excedencia.— Con independencia de lo que recoge el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio tendrán derecho a la reincorporación inmediata en su puesto de trabajo, siempre y cuando que, por motivos de promoción profesional, hayan solicitado, durante la vigencia del mismo, una excedencia de duración máxima de tres años.

ARTICULO 9º.— Promoción interna.— En las vacantes que se produzcan en las empresas, excepto los puestos de confianza y jefaturas de servicio, se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., con el objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

ARTICULO 10º.— Turnos de trabajo.— Los turnos de trabajo se darán a conocer con, al menos, 15 días de antelación y serán, como mínimo, de ciclos de veintiocho (28) días.

CAPITULO III.— CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 11º.— Del salario.— El personal percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso

en entidad bancaria, dentro del mes devengado. Las empresas están obligadas a reflejar fielmente en el recibo de salarios todas las retribuciones pactadas en este convenio.

ARTICULO 12º.- Salario base.- El salario base será el especificado por categorías en la tabla salarial anexa.

Se establece una cláusula de revisión en los siguientes términos: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31-12-92 un incremento superior al 7%, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31-12-91, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1.992, sirviendo, por consiguiente, de base como cálculo para el incremento salarial de 1.993 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

ARTICULO 13º.- Antigüedad.- El complemento personal de antigüedad será de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en 2 trienios del 5% y 5 quinquenios del 10%, según lo establecido en el art. 60 de la Ordenanza.

ARTICULO 14º.- Complemento de puesto de trabajo y pluses de especialidad.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario de los grupos II y III que desempeñe puesto de trabajo en algunas de las secciones o departamentos:

- Quirófanos.
- Radioelectrología.
- Radioterapia.
- Hemodiálisis.
- Medicina Nuclear.
- Laboratorio de Análisis.
- Unidades de Cuidados Intensivos.
- Psiquiatría.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada.

Cuando el destino al puesto no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el Plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo, durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá única y exclusivamente mientras el trabajador desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como "Especialidad". Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación sea continuada; a estos efectos se considera como tal la dedicación en las actividades penosas, tóxicas o peligrosas de un horario superior a la media jornada.

ARTICULO 15º.- Complemento de trabajo nocturno.- Se establece un complemento consistente en el 50% del salario base. Se considera trabajo nocturno a aquellas horas comprendidas, exclusivamente, en el denominado turno de noche. Si el tiempo trabajado dentro del periodo nocturno fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas en dicho periodo. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para un horario nocturno fijo.

ARTICULO 16º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia de igual cuantía para todas las categorías profesionales de 2.756 pesetas mensuales por cada trabajador. Se devengará por día efectivo de trabajo.

ARTICULO 17º.- Se establece un suplido de 117 pesetas por día efectivo de trabajo para los trabajadores que tengan jornada partida.

ARTICULO 18º.- Gratificaciones extraordinarias.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán con

carácter de complementos periódicos de vencimiento superior al mes, las siguientes gratificaciones:

Gratificación de Julio: Se abonará al mismo tiempo que la mensualidad de Junio, por una cuantía económica equivalente a una mensualidad de salarios completa, integrada por salario base y antigüedad.

Gratificación de Diciembre: Se abonará antes del día 15 de Diciembre y por la misma cuantía económica que la gratificación de Julio.

CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

ARTICULO 19º.- Garantías sindicales.- Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como de sus órganos de representación, las empresas sujetas al presente convenio se comprometen a facilitar el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante y complementaria.

ARTICULO 20º.- Horas sindicales.- Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

El número de horas a que hace referencia el apartado anterior, podrá prorratearse igualmente con los Delegados Sindicales, en aquellas empresas en que hubiera sección sindical, teniendo en cuenta que dicho prorrateo nunca podrá exceder del número de horas a que tuvieran derecho los representantes de los trabajadores, bien Delegados de Personal, bien Comité de Empresa. Asimismo, se tendrá en cuenta la no acumulación de permisos entre los Representantes de Personal y Delegados Sindicales en el mismo momento y día, y, lógicamente, deberá constar por escrito la aquiescencia de los trabajadores representantes del personal de la cesión de sus horas sindicales.

CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 21º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo a adoptar por las empresas afectadas por el presente convenio, se aplicará la normativa general establecida en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ordenanza Laboral para establecimientos sanitarios de hospitalización consulta y asistencia de 15-12-76 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a realizar un reconocimiento médico anual, dentro del primer trimestre del año.

ARTICULO 22º.- Ropa de trabajo.- Las empresas están obligadas a entregar a todo su personal, las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, estando la conservación y limpieza de dichas prendas de trabajo a cargo de la empresa.

ARTICULO 23º.- Jubilación anticipada.- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interconfederal, en su Capítulo VI, art. 12, será de plena aplicación una vez el Gobierno dicte la norma que desarrolle este acuerdo.

ARTICULO 24º.- I.L.T.- En los supuestos de baja por accidente de trabajo producido en el propio centro, se complementará hasta el 100% de la retribución de los trabajadores a partir del primer día de la misma.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Comisión Paritaria.- Se creará la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento, resultando como Vocales titulares por los trabajadores: D^º. Esperanza Berzosa García y D^º M^º Antonia Rodríguez Rodríguez y un representante de la central sindical UGT, por los empresarios: D. Jesús Fernández Fernández y D. José Luis Bayón y un representante de la Federación Leonesa de Empresarios.

SEGUNDA.- Se acuerda crear una Comisión, o, en su defecto, la Comisión Negociadora del Convenio para tratar de revisar en un próximo Convenio los grupos y categorías profesionales.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León a 30 de Septiembre de 1.992.

A N E X O I

CLINICAS PRIVADAS.- TABLA SALARIAL 1.992

CATEGORIAS

GRUPO A) Personal Directivo:

Director Médico.....	119.405
Director Administrativo.....	119.405
Subdirector Médico.....	115.730
Subdirector Administrativo.....	115.730

GRUPO B) Personal Sanitario. Titulados Superiores

Médico Jefe de Departamento.....	106.510
Médico Jefe de Servicios.....	101.211
Médico Jefe Clínico.....	97.718
Médico Residente o Interno.....	86.327
Médico de Guardia.....	97.718
Farmacéutico y Odontólogos.....	94.805

Titulados de Grado Medio:

Jefe de Enfermería.....	85.572
Subjefe de Enfermería.....	83.096
Supervisor de Enfermería.....	83.096
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas.....	80.826
Fisioterapeutas.....	80.826
Terapia Ocupacional.....	77.832

No titulados:

Maestro de Logofonía.....	78.541
Maestro de Sordos.....	78.541
Monitor de Logofonía.....	73.514
Monitor de Sordos.....	73.514
Monitor Ocupacional.....	73.530
Monitor de Educación Física.....	73.530
Auxiliar Sanitario.....	67.970
Auxiliares Sanitarios Especializados.....	67.970
Puericultores.....	67.970
Auxiliar de Clínica.....	67.970
Sanitarios.....	67.970
Técnico en Rayos "X".....	67.970
Técnico en Medicina Nuclear.....	67.970
Técnico en Laboratorio. Análisis Clínicos.....	67.970

Grupo C) Personal Técnico no Sanitario.

Titulados Superiores.

Letrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico.....	89.754
---	--------

Titulados de Grado Medio.

Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, - Profesor de Educación Física.....	80.826
---	--------

Grupo D) Personal Administrativo.

Administrador.....	105.287
Jefe de Sección.....	103.725
Jefe de Negociado.....	98.435
Oficial Administrativo.....	73.848
Auxiliar Administrativo.....	67.049

Grupo E) Personal Subalterno:

Conserje.....	73.518
Ordenanza.....	65.213
Portero.....	65.213
Vigilante nocturno.....	66.130

Grupo F) Personal de Servicios Generales:

Jefe de Cocina.....	78.264
Cocinero/a.....	69.807
Ayudante de Cocina.....	67.970
Pinche de Cocina.....	65.213
Camarero/a.....	65.213
Fregadora.....	65.213
Encargado o Jefe de Almacén-Economato.....	71.084
Encargado o Jefe de Lavadero, Ropero, Plancha.....	71.084
Telefonista (más de 50 teléfonos).....	67.970
Telefonista (hasta 50 teléfonos).....	65.213
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras y Lavanderas.....	65.213

Grupo G) Personal de Oficios Varios:

Jefe de Taller.....	75.317
Electricista.....	69.807
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1ª.....	69.807
Albañil, Carpintero, Pintor.....	69.807
Conductor de 2ª, Jardinero, Peluquero-Barbero	
Ayudante de Oficios. Peón.....	65.213
Maquinista de Lavadero.....	69.807
Trabajadores de 17 años.....	40.409
Trabajadores de 16 años.....	27.555

Siguen firmas ilegibles.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

PONFERRADA

Ignorándose el domicilio actual de los sujetos responsables que se mencionan, y resultando desconocidos o ausentes en los que facilitaron en su momento, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicados documentos de deuda por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social que asimismo se relacionan.

Plazo para realizar el ingreso:

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se publique esta notificación, debiendo acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social el ingreso de las cuotas, bien personalmente el interesado o mediante representante o, en otro caso, remitiendo por correo certificados los justificantes.

Recurso contra el requerimiento:

En el caso de disconformidad y dentro del plazo citado en el párrafo precedente, podrá comparecer ante esta Administración o formular escrito de reclamación por correo certificado para justificar documentalmente la improcedencia del requerimiento, conforme a lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Real Decreto 1571/1991 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) desarrollado por la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-04-92).

Se le previene que, transcurrido el plazo de quince días antes mencionado sin acreditar el ingreso requerido o sin que haya formulado recurso, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto aludido, el oportuno certificado de descubierto que inicia el procedimiento de apremio.

RELACION DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL

NºCCC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NºDOCUMENTO	IMPORTE	PERIODO
24/51224/75	MARGOSA CB	92/1662/57	139.580	12/91
24/38983/55	GEINCO	92/900047/52	888	01/92
24/29389/64	MANUEL ANTOLIN RODRIGUEZ	92/2445/07	41.496	02/92
24/36852/58	TRANSPORTES FELIZ	92/2452/14	372.140	02/92
24/39934/36	JOSE LUIS VIDAL PEREIRA	92/2461/23	143.005	02/92
24/45413/83	PROMOC. Y EDIFIC. BIERZO	92/2468/30	204.548	02/92
24/48003/54	PIEDRAS NATURALES MARIO	92/2479/41	185.657	02/92

NºCCC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NºDOCUMENTO	IMPORTE	PERIODO
24/53198/11	TRASBI	92/2517/79	105.408	02/92
24/53652/77	ANGEL ALEJANDRE LOSADA	92/2526/88	51.137	02/92
24/600071/95	MANUEL ANTONIO GARCIA GOMEZ	92/2532/94	1.283	02/92
24/26289/68	PREF. BODELON PONFERRADA	92/2838/12	830.753	03/92
24/27311/23	JOSE ALBA QUIROGA	92/2839/13	99.496	03/92
24/29389/64	ANTOLIN RODRIGUEZ MANUEL	92/2840/14	42.744	03/92
24/41304/48	LA UNION ALICAN SEG SA.	92/2860/34	296.279	03/92
24/45413/83	PROMOC. Y EDIFIC. BIERZO	92/2872/46	220.680	03/92
24/46100/91	EMPR. AUXILIAR INDUSTRIA	92/2877/51	259.632	03/92
24/47527/63	PLASTICOS TORAL DE VADOS	92/2882/56	449.855	03/92
24/49157/44	TRANS. y EXC.MURIAS Y PDEZ	92/2891/65	49.748	03/92
24/49345/38	PEDRACAR	92/2893/67	39.275	03/92
24/51093/40	APLITO BIERZO	92/2908/82	49.204	03/92
24/51772/40	CALZADOS CASTIGALICIA	92/2911/85	139.837	03/92
24/52613/08	MILLARA Y MARTINEZ	92/900048/69	98.149	03/92
24/52438/27	JOSE MANUEL FREIJOO YUSTO	92/2916/90	98.402	03/92
24/53198/11	TRASBI	92/2924/01	106.099	03/92
24/53231/44	EXCAVACIONES ROGRE	92/2926/03	647.686	03/92
24/53462/81	MONICA PIEL	92/2929/06	41.840	03/92
24/53477/96	EURO SUPER EUROPA	92/2930/07	303.685	03/92
24/600071/95	MANUEL ANTONIO GARCIA GOMEZ	92/2943/20	1.303	03/92
24/26289/68	PREF. BODELON PONFERRADA	92/3221/07	643.334	04/92
24/41304/48	LA UNION ALICAN SEG	92/3246/32	279.092	04/92
24/41587/40	SOLIS GARNELO DARIO	92/3248/34	59.364	04/92
24/43635/51	JESUS FERNANDEZ CASTA EIRAS	92/3252/38	39.500	04/92
24/46100/91	EMPR.AUXILIAR INDUSTRIA	92/3264/50	51.324	04/92
24/47527/63	PLASTICOS TORAL DE VADOS	92/3268/54	398.900	04/92
24/47648/87	NOVA LINEA PUBLICIDAD	92/3269/55	201.277	04/92
24/49524/23	SIMPA	92/3276/62	322.357	04/92
24/49747/52	REBECA DE PRADA DE PRADO	92/3278/64	33.132	04/92
24/51093/40	APLITEC BIERZO	92/3289/75	48.072	04/92
24/51772/40	CALZADOS CASTIGALICIA	92/3292/78	138.996	04/92
24/53080/87	RODRIGUEZ PONCELAS SATURNINO	92/3305/91	109.512	04/92
24/53198/11	TRASBI	92/703309/46	125.058	04/92
24/53462/81	MONICA PIEL	92/3312/01	40.716	04/92
24/53477/96	EURO SUPER EUROPA	92/3313/02	286.979	04/92
24/1000274/88	REQUEJO ALONSO EDUARDO	92/3325314	50.318	04/92
24/1000285/02	SOCID. AGRARIA DE TRANSFORM	92/3327/16	42.034	04/92
24/1000477/00	INDUSTRIAS QUIMICAS CUADRADO	92/3401/90	48.577	04/92

El Director Provincial.-P.D. El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

10087

Núm. 7558.-8.880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

Intentada por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, sin resultado alguno, por el presente anuncio se notifica a la Compañía Mercantil Anónima "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIMPA, S.A.", en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.- Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expedientes ejecutivos de apremio, contra la sociedad deudora a este Excmo. Ayuntamiento, **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIMPA, S.A.**, por débitos por los conceptos de Vallas y Andamios, ejercicio 1.990; Multas, Servicios Especiales, I. Construcciones, Licencias Urbanísticas, Plus-Valía y Alquiler de Maquinaria, correspondientes al ejercicio 1.991; ascendiendo el importe de principal a 3.314.251.- Ptas., 662.850.- Ptas. del veinte por ciento de apremio y 2.500.000.- Ptas. presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 6.477.101.- Ptas., y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGO Y EMBARGO**, las fincas urbanas de la citada deudora que a continuación se indican:

1.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA DE URBANA: FINCA PRIMERA.- LOCAL DE GARAJE del edificio en León, calle Alvaro López Núñez, número siete, con vuelta a la Calle de Ramón y Cajal, por la que tiene acceso, que es sótano en cuanto a la de Alvaro López Núñez, de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, siendo la superficie útil CIENTO TREINTA Y OCHO METROS Y DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, que tomando como frente la citada calle de Ramón y Cajal, linda: frente, dicha calle, por la que como antes se ha dicho tiene acceso; derecha, edificio de herederos de Vizán, cuarto de combustible y caja de escalera por la que tiene acceso; izquierda, subsuelo de la calle de Alvaro López Núñez; y fondo, finca de la Entidad Construcciones Isaac Fernández, S.A., rellano de escalera y ascensor y cuarto de combustible. Su valor respecto al total de la finca principal es de 17,0191%.

INSCRITA la referida mitad indivisa a favor de "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIMPA, S.A.", al tomo 2.446, libro 86 de la sección 1ª A de León, Registro núm. 1, folio 46, finca registral 4.794, inscripción 1ª, por título de división horizontal.

2.- UNA OCTAVA PARTE INDIVISA DE URBANA: FINCA NUMERO UNO. LOCAL DE GARAJE sito en la planta de sótano del edificio en León, a la calle de Juan Madrazo, número veintinueve. Ocupa una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y útil de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: frente, subsuelo de la calle Juan Madrazo; derecha entrando, subsuelo de la Don Angel y Don José Fernández; izquierda, subsuelo de casa de Don Agapito Ordóñez; y fondo, subsuelo de la edificación de la Entidad "Ibán Hermanos, S.L.". Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de 38,16%.

INSCRITA a favor de "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIMPA, S.A.", al tomo 2.488, libro 111 de la sección 1ª de León, Registro núm. 1, folio 12, finca registral 6.707, inscripción 1ª, por título de división horizontal.

3.- URBANA: NUMERO CINCO.- Piso vivienda sito en la planta segunda del edificio en León, a la calle Juan Madrazo, número veintinueve. Es de tipo A. Se encuentra situada a la izquierda del desembarque de escaleras. Ocupa una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes de OCHENTA Y UN METROS Y VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y útil de CINCUENTA METROS Y TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Consta de vestíbulo, cocina salón, pasillo, cuarto de baño, despensa, dos dormitorios y terraza. Linda: frente, piso vivienda tipo B de su misma planta, rellano y caja de escaleras y hueco de ascensor; derecha entrando, caja de escaleras y vuelo a la calle Juan Madrazo; izquierda, hueco de ascensor y patio del edificio, y fondo, finca de Don Angel y Don José Fernández. Tiene como anejo el TRASTERO sito bajo cubierta, señalado con el número DOS, de SEIS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Se le asigna una cuota de participación de 5,924%.

INSCRITA a favor de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIMPA, S.A., al tomo 2.488, libro 111 de la sección 1ª de León, Registro núm. 1, folio 24, finca registral 6.715, inscripción primera, por título de división horizontal.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124-2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a la sociedad deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos Mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Tesorería, para que autorice la subasta, artículo 145 del R.G.R.

DADA EN LEON, A 2 DE OCTUBRE DE 1992 Fdo.: EL RECAUDADOR."

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las advertencias siguientes:

1.- Que, según previene el artículo 124.1-f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento citado, se la requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidios a su costa mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140-2 del referido texto.

Contra el presente acto podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, transcurridos tras meses desde la interposición del recurso, sin que recaiga resolución alguna, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año a partir del día en que se entendió desestimado.

León a 16 de octubre de 1992.-El Recaudador (ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

Intentado por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, sin resultado alguno, por el presente edicto se notifica a la Compañía Mercantil Anónima "CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A.", que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.- Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra la Compañía Mercantil Anónima "CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A.", por débitos por los conceptos de Plus-Valía, ejercicios 1.990 y 1.991; Basuras, ejercicios 1.990 y 1.991; Extinción de Incendios, ejercicio 1.990; I. Radicación, ejercicio 1.991; Servicios Especiales, ejercicio 1.991; Precio P. Agua, ejercicio 1.991 y 1.992; e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 1.992, siendo el importe de principal 2.813.999.- Ptas., 562.800.- Ptas. del veinte por ciento de recargo de apremio y 1.750.000.- Ptas. presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 5.126.799.- Ptas., y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGO Y EMBARGO**, las fincas urbanas de la citada deudora que a continuación se indican:

1.- URBANA: FINCA NOVENA.- Piso vivienda segundo centro derecha subiendo escalera, letra B, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Maestro Nicolás, número cuatro, de ochenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la referida calle de Maestro Nicolás, linda: frente, vacío a dicha calle, a la que tiene terraza y vacío a chaflán que forman esta calle con la de Cardenal Jacinto; derecha, vivienda centro izquierda de su planta y portal, rellano de escalera y ascensor y vivienda derecha de su planta; izquierda, los antedichos vacíos a chaflán y a la citada calle de Cardenal Jacinto; y fondo, vivienda derecha de su planta. Lleva como anejo el trastero señalado con el número 6, sito bajo cubierta, de seis metros y diecinueve decímetros cuadrados de superficie útil. Su valor respecto al total de la finca principal es de 3,3210%.

INSCRITA a favor de CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A., al tomo 2.499, libro 138 de la sección 1ª B del Registro de la Propiedad de León, nº 3, al folio 61, inscripción 1ª, por título de división horizontal.

URBANA: FINCA DOCE.— Piso vivienda tercero derecha subiendo la escalera, letra A, sito en la tercera planta alta del edificio en León, calle de Maestro Nicolás, número 4, de ochenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de Cardenal Jacinto, linda: frente, vacío a dicha calle, a la que tiene terraza y vivienda centro derecha de su planta; derecha, dicha vivienda centro derecha de su planta y cajas de ascensor y de escalera; izquierda, vacío a terrenos del Excmo. Ayuntamiento de León; y fondo, patio de luces, al que tiene terraza, caja de ascensor y rellano de escalera y ascensor. Lleva como anejo el trastero señalado con el número 9, sito bajo cubierta, de siete metros y dieciséis decímetros cuadrados de superficie útil. Su valor respecto al total de la finca principal es de 3,3851%.

INSCRITA a favor de CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A., al tomo 2.499, libro 138 de la sección 1ª B del Registro de la Propiedad nº 3 de León, folio 70, finca registral 8.468, e inscripción 1ª, por título de división horizontal.

3.- URBANA: FINCA TRECE.— Piso vivienda tercero centro derechabiendo la escalera, letra B, sito en la tercera planta alta del edificio en León, calle Maestro Nicolás, número cuatro, de ochenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la referida calle de Maestro Nicolás, linda: frente, vacío a dicha calle, a la que tiene terraza y vacío a chaflán que forman ésta calle con la de Cardenal Jacinto; derecha, vivienda centro izquierda de su planta y portal, rellano de escalera y ascensor y vivienda derecha de su planta; izquierda, los antedichos vacíos a chaflán y a la dicha calle de Cardenal Jacinto; y fondo, vivienda derecha de su planta. Lleva como anejo el trastero señalado con el número 10, sito bajo cubierta, de seis metros y doce decímetros cuadrados de superficie útil. Su valor respecto al total de la finca principal es de 3,3210%.

INSCRITA a favor de CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A., al tomo 2499, libro 138 de la sección 1ª B del Registro de la Propiedad de León, nº 3, folio 73, finca registral nº 8470, inscripción 1ª, por título de división horizontal.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de León, nº 3, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124-2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a la sociedad deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos Mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Tesorería, para que autorice la subasta (artículo 145 del R.G.R.).

DADA EN LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 Fdo.: EL RECAUDADOR."

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las advertencias siguientes:

1.- Que, según previene el artículo 124.1 f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de León, nº 3, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.- Que, de acuerdo con el artículo 124-2 del Reglamento citado, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de Propiedad, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante Certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, según lo dispuesto en el artículo 140-2 del referido texto.

Contra la presente diligencia podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que recaiga resolución alguna, se entenderá desestimado quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año a partir del día en que se entendié desestimado.

León a 16 de octubre de 1992.—El Recaudador (ilegible)

9962

Núm. 7559.—22.200 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de setiembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- Bases que han de regir en la Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.— Presentadas las Bases de referencia que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda y Régimen Interior; el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda su aprobación, y que se convoque la plaza vacante con arreglo a las mismas

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la Plantilla de este Ilustre Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo aprobada para 1.992 por el Pleno en sesión de 28 de febrero.

SEGUNDA.— La plaza objeto de convocatoria está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica encontrándose sujeta al régimen de dedicación exclusiva.

TERCERA.— Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan y complementan.

Los requisitos anteriores deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.— Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto en el que figure la oportuna referencia el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia que con anterioridad haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de la oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los modelos de instancia se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, así como recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

QUINTA.— Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial, y Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

SEXTA.— Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o aquel funcionario en quien delegue, actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma, un funcionario de Carrera designado por la Corporación, relacionado con el Área en que está encuadrada la plaza, y otro funcionario de Carrera designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal. Asimismo, estarán presentes dos concejales de la Corporación, uno en representación del equipo de gobierno y el segundo representando a la oposición. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEPTIMA.— Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios.

No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público, de la forma indicada en la Base Quinta, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- La Oposición estafa formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio.

8.1 Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de tres horas de tres temas, sobre materias relacionadas pero no coincidentes con el programa. A tal efecto el opositor elegirá el desarrollo de un tema de entre dos propuestos por el Tribunal de la primera parte del Programa, temas 1 a 18, y el desarrollo de dos temas de entre tres, propuestos por el Tribunal de las materias relacionadas pero no coincidentes con el contenido de los temas (1 al 72 Materias Específicas de la segunda parte del programa).

Los opositores darán lectura al ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora.

En el ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita, síntesis y capacidad de redacción.

8.2 Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, 4 temas sacados al azar por el Tribunal, de los de la segunda parte del programa (Materias Específicas) que figuran en el Anexo de la presente convocatoria y que corresponderán uno de ellos, entre los temas comprendidos en los números 1 al 20, ambos inclusive; otro de ellos, entre los temas comprendidos entre el 21 y 48, ambos inclusive; el tercero, entre los temas comprendidos con los números 49 al 62 ambos inclusive; y el cuarto, entre los temas comprendidos del 63 al 72 ambos inclusive.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

8.3 Tercer ejercicio.- Redactar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, una memoria, crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc. o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

En las pruebas escritas el Tribunal adoptará las medidas necesarias para que al corregir los ejercicios se preserve el anonimato de los mismos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Los ejercicios de la de Oposiciones se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo, cinco puntos.

9.2.- El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos, siendo la calificación igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal presentes, dividida por el número de éstos, despreciándose las calificaciones que se desvien 3 o más puntos de dicha media y hallándose nueva media sobre las calificaciones restantes.

9.3.- La calificación final de la Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la misma.

DECIMA.- Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

10.1.- Al terminar la calificación de la Oposición, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados con las puntuaciones correspondientes; no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho. El Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación.

10.2.- La lista de aprobados, que irá firmada por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno de su Presidente, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto que impida el desempeño de las funciones.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad de desempeñar tareas que corresponden a la plaza objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditar que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

10.4.- Quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3 no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.5.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien tomará posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

El nombramiento y toma de posesión se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de León.

UNDECIMA.- Norma final.

11.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

OPOSICION:

Materias comunes: Derecho Constitucional y Administrativo Local.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales. Concepto, clases, garantías y suspensión.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otras unidades administrativas. La Administración periférica.

TEMA 5.- La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Fuentes del Derecho Administrativo. Estudio especial del Reglamento.

TEMA 6.- Principios generales del Régimen Local español. Entidades Locales. Potestades. Fuentes.

TEMA 7.- El Municipio. Territorio y población. Organización: Organos necesarios y complementarios. Atribuciones. Competencias municipales.

TEMA 8.- Régimen de funcionamiento de los Organos colegiados: quórum, convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 9.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento: Iniciación, desarrollo y terminación. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.

TEMA 11.- La revisión de los actos administrativos: De oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. Clases y procedimientos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 12.- Los contratos administrativos: Conceptos, clases y elementos. Su cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones de los contratos administrativos. Incumplimiento contractual.

TEMA 13.- El dominio público: Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del dominio público. Clasificación y régimen jurídico de los bienes de la Administración.

TEMA 14.- La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza. y elementos. Procedimiento general de expropiación. Procedimiento de urgencia. Otros procedimientos.

TEMA 15.- La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

TEMA 16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 17.- La técnica autorizatoria. Especial estudio de las licencias municipales: clases, revocación. La licencia urbanística. La licencia de apertura. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.

TEMA 18.- El Derecho administrativo sancionador. Tipos de sanciones. Procedimiento sancionador.

Materias específicas.

TEMA 1.- Competencia del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-León en materia de carreteras. Competencias locales (provinciales y municipales) en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

TEMA 2.- La Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Estructura y contenido. Especial referencia al régimen jurídico regulador de las redes arteriales y travesías.

TEMA 3.- La Ley 2/90 de 16 de marzo de Carreteras de la Junta de Castilla-León. Estructura y contenido.

TEMA 4.- El tráfico en la red de carreteras españolas. Prospección y evolución de tráfico. Métodos. Modelos convencionales. Generación de viajes. Distribución modal y zonal. Asignación a las redes. Evolución de alternativas.

TEMA 5.- Planes, estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Normativa. Tramitación y aprobación.

TEMA 6.- Características geométricas de carreteras. Obtención de los datos. Cartografía. Los métodos modernos de selección de trazado.

TEMA 7.- Los suelos. Clasificación y características de los distintos tipos de suelo. Ensayos de los suelos.

TEMA 8.- Los suelos en la comarca del Bierzo en relación con las obras públicas. Problemas técnicos más importantes.

TEMA 9.- Obras de tierra y drenaje. Estudios y reconocimientos. Obras de paso. Emplazamientos reconocimientos y bases de diseño. Obras normalizadas.

TEMA 10.- Los firmes de carreteras de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obra. Métodos de cálculo. Selección.

TEMA 11.- La normativa española de proyectos de construcción en carreteras. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

TEMA 12.- Obras de carreteras: Sistemas de ejecución y organización. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Materiales y maquinaria.

TEMA 13.- Obras de carreteras: Sistemas de realización de control. Relaciones entre la Administración y la contrata. Señalización de obras.

TEMA 14.- Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con medios propios, su organización. Operaciones de conservación de carreteras.

TEMA 15.- Productos bituminosos. Tipos, características, empleo, ensayos. Tratamiento de superficies.

TEMA 16.- Mezclas bituminosas. Tipos, clases, fabricación y ensayos de control.

TEMA 17.- Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad.

TEMA 18.- Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.

TEMA 19.- Seguridad vial. Estudios de accidentes. Factores condicionantes. Medidas de seguridad. Índices de peligrosidad, y mortalidad. Análisis de costes.

TEMA 20.- Los bancos de datos de carreteras. Los inventarios de carreteras. Su realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales: Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.

TEMA 21.- Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido.

TEMA 22.- Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril. Análisis de su contenido y demás normativa de desarrollo de la Ley 29/85.

TEMA 23.- Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica. TEMA 24.- Recursos hidráulicos en la comarca del Bierzo. Superficiales y subterráneos.

TEMA 25.- La gestión del agua. Organismos de Cuenca: Confederaciones Hidrográficas y otros.

TEMA 26.- Hidrológica. Ciclo hidrológico. Precipitaciones. Estaciones meteorológicas. Tratamiento de datos. Análisis de hidrogramas.

TEMA 27.- Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.

TEMA 28.- Técnicas de investigación hidrológica. Prospecciones geotécnicas. Prospecciones geofísicas. Otras prospecciones.

TEMA 29.- Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Criterios para elección de una bomba.

TEMA 30.- Competencias de la Administración Central en materia de aguas: abastecimiento y saneamiento, defensas, encauzamientos, regadíos, usos industriales y otros usos.

TEMA 31.- Competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de aguas: abastecimientos y saneamientos, defensas, encauzamientos, regadíos, usos industriales y otros usos.

TEMA 32.- Servicio público de suministro. Competencia de las Entidades Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

TEMA 33.- Proyecto de inversión de obras hidráulicas. Evaluación técnico-económica. Estudio de viabilidad. Criterios de selección y priorización. Plan de obras.

TEMA 34.- Las avenidas en España. Previsión: Estado actual y nuevas tecnologías en implantación. Coordinación con Protección Civil.

TEMA 35.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Tecnificación de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.

TEMA 36.- El agua: caracteres físicos, químicos biológicos. Tratamiento de agua de abastecimiento a poblaciones.

TEMA 37.- Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotaciones. Especial referencia al abastecimiento a pequeños núcleos.

TEMA 38.- Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.

TEMA 39.- Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Normas vigentes.

TEMA 40.- Impulsiones. Elementos y características. Dimensiones y métodos. El golpe de ariete. Dispositivo de amortiguamiento.

TEMA 41.- Redes de distribución de agua. Cálculo. Instalaciones accesorias. Distinto tipo de tuberías.

TEMA 42.- Estudio de redes jerarquizadas: Red real y red virtual.

TEMA 43.- Red mallada. Hiperestatismo, variable de iteración

TEMA 44.- Alcantarillado. Sistema de evacuación. Trazado y cálculo de los mismos. Instalaciones complementarias.

TEMA 45.- Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración.

TEMA 46.- Protección de cauces. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra las avenidas de los ríos.

TEMA 47.- Explotación de los servicios de abastecimiento y saneamiento. Establecimiento de tarifas.

TEMA 48.- Normativa de la CEE contra la contaminación. Calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

TEMA 49.- Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.

TEMA 50.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.

TEMA 51.- Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transporte, abastecimiento y saneamiento.

TEMA 52.- Evolución histórica del urbanismo y su legislación en España hasta la Ley 19/75 sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y su reforma por la Ley 8/90.

TEMA 53.- La legislación urbanística vigente: Conceptos fundamentales. El valor normativo de los Planes.

TEMA 54.- La legislación sobre ordenación del territorio: Últimas iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas. Conceptos fundamentales.

TEMA 55.- Los instrumentos de planeamiento municipal: Plan general, Normas Subsidiarias y delimitación del suelo urbano. Objetivos y contenido fundamental de cada uno de ellos. Criterios para elección de la figura de planeamiento municipal.

TEMA 56.- Los instrumentos de ordenación en desarrollo del planeamiento general: Programas de actuación urbanística. Planes parciales, planes especiales.

TEMA 57.- Proyectos de urbanización: Objetivo y Contenido.

TEMA 58.- Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia, modificación, revisión y suspensión.

TEMA 59.- Estatuto legal de la propiedad del suelo. Las clases de suelo y régimen jurídico. Técnicas de redistribución de beneficios y cargas en el planeamiento.

TEMA 60.- Régimen de valoraciones. Patrimonios públicos del suelo. Aprovechamiento tipo: Su cálculo, el susceptible de apropiación por el particular. . . .

TEMA 61.- La ejecución del planeamiento. Sistema de ejecución de los planes. Actuaciones mediante unidades de ejecución y actuaciones sistemáticas. La ejecución de los Programas de actuación urbanística. Los convenios urbanísticos.

TEMA 62.- La gestión urbanística. Sujetos y modalidades de gestión. Requisitos generales para la ejecución del planeamiento. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios. La reparcelación.

TEMA 63.- Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia.

TEMA 64.- La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificaciones del contrato. Suspensión de obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

TEMA 65.- Los proyectos de obras. Su aprobación. Anteproyectos y estudios previos.

TEMA 66.- Estructura del proyecto. Pliego de cláusulas administrativas: generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

TEMA 67.- Las Haciendas locales. Ingresos. Ordenanzas fiscales. La imposición local autónoma.

TEMA 68.- Precios públicos y privados. Tasas y contribuciones especiales.

TEMA 69.- Proyectos de inversión y proyectos de obra. Creación de infraestructuras, explotación de recursos y generación de empleo. Análisis de proyectos de inversión. Alternativas. Evaluación económica de proyectos. Rentabilidad económica y social. Análisis multicriterios.

TEMA 70.- Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos. Financiación de los planes de obras locales y su coordinación con otras Administraciones Públicas.

TEMA 71.- Certificaciones de obras y actos de recepción.

TEMA 72.- El control de calidad: Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. La programación del trabajo de la producción. El "planing".

Ponferrada, 28 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

9336

Núm. 7560.-59.385 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30-7-92, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1, del Presupuesto General 1992, que fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la provincia número 186 de 17-08-92, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

111.110	Organos de Gobierno. Personal eventual de Gabinete.....	652.000
452.120	Educación Física, Deportes y Esparc. Retrib. Básicas.....	7.336
443.121	Cementerio y Servicios Funerarios. Ret. Complementarias.	68.352
451.122	Promoción y Difusión de la Cultura. Retr. Complementar..	143.076
452.121	Educación Física, Deportes y Esparc. Retr. Complementar..	74.205
121.130	Administración General. Retribuciones Básicas	153.920
121.130.1	Administración General. Otras Remuneraciones	123.336
313.130	Acción Social. Retribuciones Básicas	212.435
432.130	Urbanismo y Arquitectura. Retribuciones Básicas	270.007
432.130.1	Urbanismo y Arquitectura. Otras Retribuciones	347.462
441.130.1	Saneamiento, Abast. y Dist. Aguas. Otras Remuneraciones.	573.356
443.130	Cementerios y Servicios Funerarios. Retribuc. Básicas ..	125.866
443.130.1	Cementerios y Servicios Funerarios. Otras Remuneraciones	66.999
452.130	Educación Física, Deportes y Esparc. Retrib. Básicas ..	180.399
452.130.1	Educación Física, Deportes y Esparc. Otras Remuneraciones	133.884
611.130	Administración Financiera. Retribuciones Básicas	168.616
611.130.1	Administración Financiera. Otras Remuneraciones	131.074
422.131	Educación. Laboral Eventual	501.007
452.131	Educación Física, Deportes y Esp. Laboral Eventual	300.000
432.141	Urbanismo y Arquitectura. Otro personal	1.300.000
452.141	Educación Física, Deportes y Esparc. Otro Personal	280.000
441.150	Saneamiento, Abastec. y Dist. Aguas. Productividad	150.912
443.150	Cementerios y Servicios Funerarios. Productividad	50.304
422.212	Enseñanza. Reparaciones, Mante. y Conser. Edificios	1.000.000
451.211	Promoción y Difusión de la Cultura. Reparación, Manteni- miento y Conservación de Edificios	500.000
432.213	Urbanismo y Arquitectura. Mantenimiento y Conservación Instalaciones, Maquinaria y utillaje	100.000
452.213	Educación Física, Deportes y Esparcimiento. Manteni- miento y Conservación Instalaciones, Maquinaria Utilill. Seguridad. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación, Material de Transporte	200.000
223.214	Protección Civil. Material de Transporte	600.000
432.214	Urbanismo y Arquitectura. Material de Transporte	100.000
		200.000

121.220.1	Administración General. Prensa, Revistas, Libros etc..	300.000
222.220	Seguridad. Material de Oficina no Inventariable	200.000
121.221	Administración General. Energía Eléctrica	200.000
121.221.3	Administración General. Combustible y Carburante	200.000
222.221.4	Seguridad. Vestuario	600.000
432.221.3	Urbanismo y Arquitectura. Combustible y Carburante ..	400.000
441.221	Abastecimiento y Dist. Aguas. Energía Eléctrica	6.000.000
444.221	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	6.000.000
451.221	Promoción y Difusión de la Cultura. Energ. Eléctrica..	700.000
451.221.3	Promoción y Difusión de la Cultura. Combustible y Carb	300.000
432.221.9	Urbanismo y Arquitectura. Material Técnico	10.000.000
223.222	Protección Civil. Comunicaciones Telefónicas	60.000
452.222	Educación Física, Deportes y Esp. Comunic. Telefónicas	80.000
222.230.1	Seguridad. Dietas Personal	20.000
222.231.2	Seguridad. Locomoción	20.000
432.231.2	Urbanismo y Arquitectura. Locomoción	30.000
441.231.2	Saneamiento, Abast. y Dist. Aguas. Locomoción	20.000
451.226.7	Festejos Populares	8.000.000
121.226.13	Otros Gastos	905.454
432.601	Urbanismo y Arquitectura. Otras Inversiones	2.000.000
121.624	Administración General. Material de Transporte	2.000.000
121.940	Administración General. Devolutos. Depositos a Familias ..	200.000
432.611	Urbanismo y Arquitectura. Otras Inversiones	30.000.000
432.620	Urbanismo y Arquitectura. Terrenos	100.000

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

121.215	Administración General. Mantenimiento Equipos Extin- ción de Incendios	150.000
121.489	Administración General. Transferencias a Familias e - Instituciones sin fines de lucro. Otras Transferencias	9.000.000
451.628	Promoción y difusión de la Cultura. Instrumentos Musi- cales Banda Municipal	600.000
	S U M A	86.800.000

RECURSOS QUE FINANCIAN EL AUMENTO

*	Remanente Líquido de Tesorería	30.000.000
*	Bajas de Créditos de gastos de otras Partidas:	
111.100	Organos de Gobierno. Retribuc. Básicas	5.000.000
611.120	Administración Financiera. Ret. Básicas ...	4.000.000
222.120	Seguridad. Retribuciones Básicas	4.000.000
611.121	Administ. Financiera. Retrib. Complementar.	2.000.000
313.226.12	Acción Social. Servicios Sociales	2.800.000
451.225.09	Promoc. y Dif. Cultura. Música	2.500.000
444.221.09	Alumbrado Público. Material Técnico	4.500.000
432.761	Urbanismo y Arquitectura. Transferencias de Capital a Diputaciones, Consejos y Cabildos	2.000.000
*	Operación de Crédito	30.000.000
	S U M A	86.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Astorga, 15 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9945

Núm. 7561.-5.225 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE MAGAZ

La Junta Vecinal de VEGA DE MAGAZ, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda (León), en reunión celebrada el día 14 de Junio de mil novecientos noventa y dos, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1. Finca al sitio de Prado Cerrado, de una extensión superficial de 1-87-10 Has., que linda: Norte, Pilar García García; Sur, Río; Este, Camino y Pilar García García; y Oeste, Río.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 167 del polígono 3, de los planos parcelarios.

2. Finca al sitio de La Chana de Vega, de una extensión superficial de 126-62-40 Has., que linda: Norte, Junta Vecinal de Zacos; Sur, Carretera Astorga - Villamejil; Este, Camino; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 247 del polígono 3, de los planos parcelarios.

3. Finca al sitio de Valdejada, de una extensión superficial de 7-90-40 Has., que linda: Norte, Carretera Astorga - Villamejil; Sur, Camino; Este, Camino; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 248 del polígono 3, de los planos parcelarios.

4. Finca al sitio de La Vega , de una extensión superficial de 700 m² , que linda: Norte, Acequia ; Sur, Rosario Ferruelo Alvarez ; Este, Acequia; y Oeste, Acequia.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 12 del polígono 4, de los planos parcelarios.

5. Finca al sitio de La Vega , de una extensión superficial de 530 m² , que linda: Norte, Saturnino García González ; Sur, Río ; Este, Río ; y Oeste, Teresa González González, Basilia Alvarez García y Agustina Fernández Alvarez.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 31 del polígono 4, de los planos parcelarios.

6. Finca al sitio de LA VEGA , de una extensión superficial de 230 m² , que linda: Norte, Río ; Sur, Gonzalo González Aller ; Este, Río ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 68 del polígono 4, de los planos parcelarios.

7. Finca al sitio de EL Bosque , de una extensión superficial de 1.540 m² , que linda: Norte, Juan Ferruelo Alvarez ; Sur, Camino ; Este, Río ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 98 del polígono 4, de los planos parcelarios.

8. Finca al sitio de La Requijada , de una extensión superficial de 400 m² , que linda: Norte, Acequia ; Sur, Santos Nuñez González ; Este, Camino ; y Oeste, Acequia.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 184-2 del polígono 4, de los planos parcelarios.

9. Finca al sitio de Los Riegos , de una extensión superficial de 160 m² , que linda: Norte, Teresa García Fernández ; Sur, Carretera Astorga - Villamejil ; Este, Santos Nuñez González ; y Oeste, Andrés García González y María Alvarez Alvarez y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 195 del polígono 4, de los planos parcelarios.

10. Finca al sitio de Las Eras del Pico , de una extensión superficial de 4.860 m² , que linda: Norte, Camino ; Sur, Camino ; Este, Camino ; y Oeste, Acequia.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 235 del polígono 4, de los planos parcelarios.

11. Finca al sitio de Las Eras del Pico , de una extensión superficial de 2.010 m² , que linda: Norte, Camino ; Sur, Acequia ; Este, Carretera Astorga - Villamejil ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 239 del polígono 4, de los planos parcelarios.

12. Finca al sitio de La Palerina , de una extensión superficial de 3.690 m² , que linda: Norte, Aurea Gutiérrez Blanco ; Sur, Carretera Astorga - Villamejil ; Este, Camino ; y Oeste, Acequia.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 240 del polígono 4, de los planos parcelarios.

13. Finca al sitio de La Jota , de una extensión superficial de 4-18-10 Has. , que linda: Norte, Camino ; Sur, Luis Nuñez González y Hnos y varios más ; Este, Victoria Fernández Alvarez y varios más ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 719 del polígono 4, de los planos parcelarios.

14. Finca al sitio de La Jota , de una extensión superficial de 6-51-70 Has. , que linda: Norte, Carretera Astorga - Villamejil ; Sur, Camino ; Este, Camino ; y Oeste, Carretera Astorga - Villamejil.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 768 del polígono 4, de los planos parcelarios.

15. Finca al sitio de El Cotillo , de una extensión superficial de 5-12-40 Has. , que linda: Norte, Junta Vecinal de Vega de Magaz ; Sur, Casco Urbano ; Este, Carretera Astorga - Villamejil ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 769 del polígono 4, de los planos parcelarios.

16. Finca al sitio de Eras de Laguna , de una extensión superficial de 5.380 m² , que linda: Norte, Camino ; Sur, Angel González Alvarez y varios más ; Este, Acequia ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 614 del polígono 7, de los planos parcelarios.

17. Finca al sitio de Eras de Laguna , de una extensión superficial de 1-50-00 Has. , que linda: Norte, Camino ; Sur, Acequia ; Este, Angel Luis González García y Hnos. y Felipe García Alonso ; y Oeste, Acequia.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 615 del polígono 7, de los planos parcelarios.

18. Finca al sitio de Eras del Pico , de una extensión superficial de 9.880 m² , que linda: Norte, Mariano García Alvarez y varios más ; Sur, Camino ; Este, Acequia ; y Oeste, Teresa González González y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.357 del polígono 7, de los planos parcelarios.

19. Finca al sitio de Entrecaminos , de una extensión superficial de 4.260 m² , que linda: Norte, Saturnino García González ; Sur, Camino ; Este, Isabel Enemérita García Cordero y varios más ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 91 del polígono 8, de los planos parcelarios.

20. Finca al sitio de La Calea , de una extensión superficial de 2.270 m² , que linda: Norte, Camino ; Sur, José de la Calzada Blanco ; Este, Camino ; y Oeste, M^a Concepción Fernández Alvarez.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 213 del polígono 8, de los planos parcelarios.

21. Finca al sitio de CuestoMelón , de una extensión superficial de 1-43-80 Has. , que linda: Norte, Camino ; Sur, Junta Vecinal de Vega de Magaz ; Este, Camino ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 311 del polígono 9, de los planos parcelarios.

22. Finca al sitio de Cuesto Melón , de una extensión superficial de 6.140 m² , que linda: Norte, Valentin García Alvarez ; Sur, Camino ; Este, Armando González García y Hnas. y varios más ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 319 del polígono 9, de los planos parcelarios.

23. Finca al sitio de Valdemarco , de una extensión superficial de Has. , que linda: Norte, Camino ; Sur, Junta Vecinal de Vega de Magaz ; Este, Carmen Redondo Alvarez y varios más ; y Oeste, Camino y el arroyo Salgual.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1 del polígono 12, de los planos parcelarios.

24. Finca al sitio de CuestoMelón , de una extensión superficial de 2-98-00 Has. , que linda: Norte, Junta Vecinal de Vega de Magaz ; Sur, Admiración García García y varios más ; Este, Jose Angel García Cordero y varios más ; y Oeste, Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 37-1 del polígono 13, de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vega de Magaz, 13 de octubre de 1992.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

939

Núm. 7562.-3.752 ptas.

TURIENZO CASTAÑERO

Según lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en subasta pública del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones establecidas en Los Pliegos de Condiciones, que se hayan de manifiesto en las Oficinas de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero.

LE-10.859

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

ESPECIES	1º	2º	3º
	(Temporada 92-93)	(93-94)	(94-95)
CONEJO	30	30	30
LIBRE	10	10	10
PERDIZ ROJA	70	70	70
TORTOLA	15	15	15

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 132.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Turienzo Castaño, Oficinas de la Junta Vecinal, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las 20 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá a las 12 horas del día de la subasta.

Con cada proposición presentada se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se celebrará la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

DON..... vecino de con residencia en (calle, plaza)..... nº..... de años de edad, con D.N.I. nº..... en nombre propio o en nombre de (1)..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco para el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León número..... de fecha..... la cantidad (en número y en letra)..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Turienzo Castaño, 19 de octubre de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10124

Núm. 7563.-7.992 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 99/88, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Nicolás Rivero de Prado, Antonina del Río Herreros y los herederos de Nicolás Rivero Rodríguez, en reclamación de 832.261 ptas. de principal y 500.000 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, el día 26 de enero de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitados el 20 por 100 del valor por el que los bienes salieron a 2.ª subasta,

en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017009988, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son:

Fincas rústicas sitas en término de Bercianos del Real Camino.

1.—Viña a la Valienta, de siete áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Felipe Quintana; Sur, Salustiano Quintana; Este, Millán Molleda; Oeste, Gregoria de Prado. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 26, finca número 7.381, inscripción 1.ª.

Estimo un valor de 108.000 ptas.

2.—Prado a las Raposeras, de nueve áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Eusebia Miguélez; Sur, Primitivo Rueda; Este, Victoriano Nicolás; Oeste, reguera. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 27, finca número 7.382, inscripción primera.

Estimo un valor de 95.000 ptas.

3.—Tierra a la Era de Abajo, de treinta y cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Carlos Herrero; Sur, Quirico Quintana; Este, Patrocinio Quintana; Oeste, Erasmo Díez. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 28, finca número 7.383, inscripción primera.

Estimo un valor de 173.350 ptas.

4.—La nuda propiedad de una viña a Zarce, de setenta y seis áreas. Linda: Norte, Margarita de Prado; Sur, Victorino Pastrana; Este, camino Valdegordaliza; Oeste, Margarita de Prado. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 30, finca número 7.385, inscripción 1.ª.

Estimo un valor de 495.000 ptas.

5.—La nuda propiedad de una viña a Vallejo Ciruelo, de veinticuatro áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, monte; Sur, Eutiquia Herreros; Este, Victorino Pastrana; Oeste, Sabina Herreros. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 31, finca número 7.386, inscripción primera.

Estimo un valor de 85.000 ptas.

6.—La nuda propiedad de una tierra a los Romeros, de tres hectáreas cuarenta y cuatro áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, el número 20 de Albino Pastrana; Sur, excluido y el número 25 de Araceli Antón; Este, desagüe y Oeste, camino.—Polígono 4, finca 21 de concentración. Inscrita en el tomo 1.271, libro 28, folio 78, finca número 4.665, inscripción segunda.

Estimo un valor de 861.125 ptas.

7.—Tierra a la Era de Arriba de trece áreas. Linda: Norte, Albino Pastrana; Sur, Teófilo Mencía; Este y Oeste, sendos particulares. Inscrita en el tomo 1.343, libro 32, folio 24, número 6.690, inscripción primera.

Estimo un valor de 65.000 ptas.

8.—Viña a Vallejos, de once áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Bruno de Prado; Sur, herederos de Eusebio Quintana; Este, Tomás Quintana; Oeste, Valentín García. Inscrita en el tomo 1.343, libro 32, folio 26, finca número 6.701, inscripción primera.

Estimo un valor de 168.000 ptas.

9.—Viña a la Fuente, de seis áreas. Linda: Norte, Fulgencio Quintana; Sur, Florencio Barreñada; Este, Bruno de Prado; Oeste, Paulino Miguélez. Inscrita en el tomo 1.343, libro 32, folio 27, finca número 6.702, inscripción primera.

Estimo un valor de 90.000 ptas.

10.—Prado a los Pozos, de cuatro áreas noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, Esteban Calvo; Sur, Esteban Calzadilla; Este, Sabina Pérez; Oeste, Gregoria Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 191, finca número 6.616, inscripción primera.

Estimo un valor de 49.800 ptas.

11.—Tierra a Carrelaguna, de siete áreas. Linda: Norte, Sabina Herrero; Sur, Paulina Miguélez; Este, Albino Pastrana; Oeste, Benito Nicolás. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 200, finca número 6.625, inscripción primera.

Estimo un valor de 35.000 ptas.

12.—Tierra a Laguna Gutiérrez, de dieciséis áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Benito Nicolás; Sur, camino vecinal; Este, Doroteo Nicolás; Oeste, Victoriano Nicolás. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 203, finca número 6.628, inscripción primera.

Estimo un valor de 84.000 ptas.

13.—Tierra a Laguna Gutiérrez, de tres áreas veinte centiáreas. Linda: Norte Tomás Quintana; Sur, Julia Quintana; Este, Ramón Seoane; Oeste, Quiterio Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 204, finca número 6.629, inscripción primera.

Estimo un valor de 16.000 ptas.

14.—Viña a Zance, de catorce áreas, trece centiáreas. Linda: Norte, Eliseo Miguélez; Sur, Benito Nicolás; Este, Eutimio Pastrana; Oeste, zona de concentración.

Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 205, finca número 6.630, inscripción primera.

Estimo un valor de 211.950 ptas.

15.—Tierra al camino Grañeras, de veinte áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino Grañeras; Sur, un particular; Este, Nazario Tomé; Oeste, Jesús Chico. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 206, finca número 6.631, inscripción primera.

Estimo un valor de 104.000 ptas.

16.—Viña a la campera Frades, de diez áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Jesús Chico; Sur, Maximiano Revero; Este, Félix Quintana; Oeste, Tomás Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 207, finca número 6.632, inscripción primera.

Estimo un valor de 163.950 ptas.

17.—Viña a las Eras Bajas, de tres áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Severia del Canto; Sur, Rosenda Pérez; Este, Macario Calvo; Oeste, Florencio Calvo. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 208, finca 6.633, inscripción primera.

Estimo un valor de 52.050 ptas.

18.—Viña a Barriguelos, de doce áreas. Linda: Norte, Porfirio Barreñada; Sur, Emiliano Pastrana; Este, Reguera; Oeste, Doroteo Nicolás. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 209, finca número 6.634, inscripción primera.

Estimo un valor de 180.000 ptas.

19.—Viña a la Solanilla, de siete áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Nazario Tomé; Sur, Santiago Quintana; Este, Francisco Pérez; Oeste, Hermenegildo Rodríguez. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 211, finca número 6.636, inscripción primera.

Estimo un valor de 108.000 ptas.

20.—Tierra a los Pozos, de veintinueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Felipe Quintana; Sur, Alejandro Pastrana; Este, Prados; Oeste, Emiliano Pastrana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 217, finca número 6.642, inscripción primera.

Estimo un valor de 149.000 ptas.

21.—Tierra a El Aniversario, de diez áreas. Linda: Norte, Florencio Calvo; Sur, Cástor Calvo; Este, Rosendo Pérez; Oeste, Natalio Marne. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 218, finca número 6.643, inscripción primera.

Estimo un valor de 50.000 ptas.

22.—Tierra a Laguna Gutiérrez, de doce áreas. Linda: Norte, Florencio Barreñada; Sur, Aureo Pastrana; Este, Gregorio Quintana; Oeste, Santiago Quintana. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 219, finca número 6.644, inscripción primera.

Estimo un valor de 60.000 ptas.

23.—Tierra a los Barriguelos, de ocho áreas. Linda: Norte, Benito Nicolás; Sur, Pedro Quintana; Este, Justina Pastrana; Oeste, Maximiano Revero. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 221, finca número 6.646, inscripción primera.

Estimo un valor de 40.000 ptas.

24.—Prado a los pozos, de tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Tomás Quintana; Sur, Eusebio Quintana; Este, Eulogio Quintana; Oeste, comunal. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 229, finca número 6.654, inscripción primera.

Estimo un valor de 38.800 ptas.

25.—Prado a la Huerta, de cinco áreas cuatro centiáreas. Linda: Norte, Mateo Quintana; Sur, Pablo Barreñada; Este, Germán Pastrana; Oeste, zona concentrada. Inscrita en el tomo 1.274, libro 31, folio 234, finca número 6.659, inscripción primera.

Estimo un valor de 50.400 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9965

Núm. 7564.—18.887 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo dispuesto por S.S.^a en autos de juicio de cognición número 415/92, seguido a instancia de Caja España representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Eduardo Carlos Presa Gómez, sobre reclamación de cantidad por medio de la presente se emplaza al mencionado demandado, cuyo último domicilio figuraba en la calle Padre Risco, número 23, 10 A, de esta ciudad, y con paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes, a la publicación de la presente, comparezca en autos por sí o representante legítimo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el trámite preceptivo en autos, sin más citarle ni ofrle, salvo las prevenciones hechas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y se publique en el B.O.P. de León, expido la presente en la misma ciudad, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9842

Núm. 7565.—1.998 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 275/88 a instancia de Caja España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Abel Matilla Pozuelo y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo los bienes embargados a los deudores, señalándose para que tenga lugar la celebración de la subasta las 12 horas del día diecisiete de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo de la valoración de dichos bienes.

Los bienes objeto de subasta son:

a) Finca rústica de regadío número 123 del polígono 2, a los Majucos en término de Laguna de Negrillos. Linda: Norte, camino; Sur, la número 121 de Valeriano Gómez; Este, desagüe y Oeste, camino; con una extensión de 85 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Tomo 1.115, folio 113, finca número 2.624. Valorada en 850.000 ptas.

b) Finca rústica de secano número 54 del polígono 25 del plano oficial al sitio de Las Traviesas del término de La Antigua. Linda: Norte, camino a Villamandos; Sur, desagüe; Este, la 55 de Rafael Pozuelo; Oeste, la 53 de Laudino Gorgojo. Extensión de

46 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.022, folio 101, finca número 5.452. Valorada en 230.000 ptas.

c).—Finca rústica de secano número 87 del polígono 22 al sitio de "El Monte", en término de Laguna de Negrillos. Linda: Norte, con la número 39 de Leovigildo García; Sur, con camino y desagüe; Este, con la número 86 de Francisco Rodríguez; Oeste, con la número 88 de Conrado García. Extensión: Una hectárea doce áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.120, folio 239, finca número 3.750. Valorada en 563.000 pesetas.

d).—Finca rústica de secano número 27 del Polígono 25, al sitio de El Paramico, término de Laguna de Negrillos. Linda: Norte, con la número 31 de Antonio Vijido; Sur, con la número 26 de Felicidad Vives; Este, las número 28 y 12 de Brogida Lorenza y Dionisio Pozuelo; Oeste, con camino. Extensión 3 hectáreas, 5 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.123, folio 51, finca 4.062. Valorada en 1.525.000 pesetas.

e).—Finca rústica de secano en término municipal de Laguna de Negrillos a Babañeros, de 10 áreas y 69 centiáreas. Linda: Norte, Purificación Vivas; Sur, Felicísima Améz; Oeste, Leovigildo García García y Este, parcela número 103 de concentración parcelaria, propiedad de Gervasio Cadenas. Es la parcela 619 del polígono 23 del catastro de rústica. No está inscrita. Valorada en 55.000 pesetas.

f).—Finca rústica (viña), en término municipal de Laguna de Negrillos de 21 áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, Severino Fernández Vivas; Sur, desconocido; Este, Segundo Gorgojo y Oeste, comunal. Es la parcela 239 del polígono 24 del catastro de rústica. No está inscrita. Valorada en 105.000 pesetas.

g).—Finca rústica, destinada a cereal de secano en término municipal de Laguna de Negrillos, de 16 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, desconocido; Este, Jesús Chacón Valdueza; Sur, Ildefonso Ramos y Oeste, parcela 113 de concentración parcelaria de propietario desconocido. Es la parcela 328 del polígono 23 del catastro de rústica. No está inscrita. Valorada en 82.000 pesetas.

h).—Finca rústica dedicada a viña, en término municipal de Laguna de Negrillos de 16 áreas y 11 centiáreas. Linda: Norte, Gregoria Matilla; Sur, Germán Fernández; Este, Narciso Rivera Morla y Oeste, camino de Comporto. Es la parcela número 268 del polígono 25 del catastro de rústica. Valorada en 85.000 pesetas.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

10064

Núm. 7566.—8.325 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 405/87 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja España representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra doña Olga Vega Díez y otros sobre reclamación de cantidad en el que por resolución del día de hoy he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados, señalándose para que tenga lugar la celebración de la subasta las 12 horas del día dieciséis de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo de la valoración de dichos bienes.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º—Casa de planta baja y primera, en el término de Santalla del Bierzo, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en el Barrio del Rollo, C/ Real, s/n. Tiene una superficie construida de 89

metros cuadrados aproximadamente y está edificada sobre una parcela de 140 m.² aproximadamente. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, camino; izquierda, Joaquín Carrera y fondo, camino. Es la parcela catastral 03—DI—083 del catastro de contribución urbana. Valorada en la suma de 1.500.000 ptas.

2.º—Viña en el Olmar, término de Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, que mide tres áreas, secano. Linda: Este, camino nuevo; Sur, herederos de Carlos Carrera; Oeste, con el mismo y Norte, herederos de Lucía Prada. Valorada en 30.000 pesetas.

3.º—Tierra al sitio de El Palmar en Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, que mide 1 área y 45 centiáreas, secano. Linda: Este, con herederos de Carlos Carrera; Sur, herederos de Lucía Prada; Oeste, herederos de Celestino Prada y Norte, herederos de María Solís. Valorada en 10.500 pesetas.

4.º—Tierra al sitio de El Olmar en Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, de 82 centiáreas, secano. Linda: Este, sendero; Norte, Oeste y Sur, herederos de Carlos Carrera, valorada en 8.000 pesetas.

5.º—Tierra destinada a plantación de negrillos, al sitio del Regueral en Santalla. Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo de 28 centiáreas. Secano. Linda: Este, reguero Cabuenco; Oeste, herederos de Carlos Herrera; Norte de María Solís y Sur de Carlos Carrera. Valoradas en la suma de 3.000 pesetas.

Dado en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.

10066

Núm. 7567.—4.995 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 345/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Higinio Crespo Bernardo y su esposa Petra Martínez Gago, sobre reclamación de 424.392 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes que se describen al final.

Para dicho acto se señalan las diez horas del día diecinueve de diciembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en el Juzgado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo, con rebaja del 25% admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. Que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes, sin determinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica.—Terreno dedicado a secano en el Ayuntamiento de Izagre, al sitio de Carremolinos, finca número 18 del polígono 8, de plazo oficial de concentración, archivado en este registro. Linda: Norte, con la número 19 de Mariano Paniagua Paniagua; Sur, con la número 17 de Consuelo Bernardo Pérez; Este, con camino; y Oeste, con la número 20, 1 20—2, de Francisco Rodríguez Rodríguez, de una hectárea, setenta áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.198, libro 27, folio 53, finca número 5235, inscripción 1.ª. Indivisible. Valorada en la suma de 725.000 ptas.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10067

Núm. 7568.—4.218 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 550 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S.A. representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Unión de Campesinos Leoneses, sobre reclamación de 37.105.923 ptas. de principal, y la de 13.000.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de febrero de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de marzo de 1993 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de abril de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Urbana.—Local comercial de la casa sita en León, señalada con el número 1 de la calle Independencia, en la planta alta 2.ª, dedicado a oficinas, ocupa una superficie de 387,66 m.² y tomando como frente la calle Ordoño II, linda: Frente, con el vuelo de dicha calle; derecha, con la casa número 3 de la calle Ordoño II; izquierda, con el vuelo de la calle de la Independencia, y en parte con caja de escalera y hueco de ascensores, teniendo en lo sucesivo su entrada por el rellano de escalera que arranca del portal de la calle de la Independencia. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes y gastos del 9,12%, inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 3, tomo 2432, folio 121, del libro 86, finca número 4674, valorada en 106.606.500 ptas.

En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9967

Núm. 7569.—5.772 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 23/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Angel Calvo Bandera, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don José María Rodríguez Marcos y doña Herminia Chamorro Sarmiento, sobre reclamación de dieciséis millones de pesetas más otros ocho millones que se calculan para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 22-1-93, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-0000-17-0023-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22-2-93, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22-3-93, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Finca número cincuenta y seis.—Apartamento señalado con el número cuatro, sito en la planta quinta del edificio denominado "Complejo Cine Mary", sito en León, a la Avenida de Ordoño II, en donde le corresponde el número diecisiete y con fachada posterior a la calle de Burgo Nuevo, donde le corresponde el número treinta y cuatro. Tiene su entrada a través del portal de la Avenida de Ordoño II, por sus cuatro ascensores y su caja de escalera. Tiene una superficie construida incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes de cuarenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Según se entra al mismo desde el pasillo de acceso; a través de rellano de escalera; Frente, dicho pasillo de acceso; derecha, apartamento número dos finca número cincuenta y cuatro; izquierda, patio de luces, al que tiene un balcón terraza y apartamento número seis, finca número cincuenta y ocho, y fondo, patio de luces. Le corresponde una cuota igual a doscientas treinta y una milésimas por ciento=0,231%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2474, folio 47, libro 118 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, finca número 6.758.

Es parte de la número 10.577, al folio 95, del libro 249 de esta sección 1.ª de León, tomo 1.894 del archivo, inscripción 3.ª que es la extensa sujeta a la reglamentación de la comunidad.

Estimo un valor de 9.300.000 ptas.

Dado en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10003

Núm. 7570.—7.437 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 317/92, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre liberación de gravámenes, a instancia de doña Melchora de la Fuente Crespo, representada por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, respecto del derecho de servidumbre de acueducto que se encuentra inscrito a favor de don Eugenio Fernández Díez, relativo a la finca siguiente urbana, parcela de prado en la ciudad de León, a "El Ejido" a Las Labiadas. Linda: por el Norte, con parte que se reservó el vendedor don Eugenio Fernández Díez; por el Oriente, la calle de Los Prados en línea de cincuenta metros;

Mediodía, prado de los herederos de Lorenzo Mallo y Poniente, con huerta de Petra Díez en línea de siete metros y sesenta centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.555, libro 176, folios 78 y 78 vuelto, finca número 10.584.

Y desconociéndose el paradero actual del titular del derecho real de servidumbre o causahabientes, o quien tenga interés legítimo alguno, por medio del presente se cita a los mismos, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en estos autos alegando cuanto a su derecho convenga.

En León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9741

Núm. 7571.—2.886 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de juicio verbal civil número 135/92, seguido entre las partes que se expresaren en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 475.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 135/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Oscar Fernández Lodeiro, mayor de edad, empleado y vecino de Ponferrada, que fue representado por la Procuradora doña Mercedes González García, contra don Alfonso González Moreno, mayor de edad, industrial y vecino de Alcalá de Henares (Madrid), declarado en rebeldía por incomparecencia y,

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por don Oscar Fernández Lodeiro, representado por la Procuradora señora González García, condeno a don Alfonso González Moreno a abonar al actor 47.799 ptas., intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—La Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alfonso González Moreno, C/ San Félix de Alcalá, número 20, Alcalá de Henares (Madrid), que se encuentra en rebeldía, expido el presente en León, a ocho de octubre de 1992.—E/—El Secretario (ilegible).

9743

Núm. 7572.—3.108 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 427/92 sobre delito contra el deber de prestación del cumplimiento del servicio militar, contra Carlos Pacios Vidal, ha recaído la siguiente resolución:

"Auto: En León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos al presunto delito contra el deber de prestación del cumplimiento del servicio militar por parte de Carlos Pacios Vidal.—Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789 apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del capítulo II, del libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790, 1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del capítulo II del

título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regístranse en el libro correspondiente con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra Carlos Pacios Vidal, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido, y doy fe.—El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—El Secretario: Francisco M. García Zurdo.—Rubricados".

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado Carlos Pacios Vidal, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

9848

* * *

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen los autos a los que luego se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 232/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Rodrigo Aller Peláez y su esposa doña María Belén Bernardos Martínez, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Rodrigo Aller Peláez y doña María Belén Bernardos Martínez, condeno a estos últimos a que paguen a la actora la cantidad de trescientas once mil seiscientos ocho pesetas (311.608), intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación en forma los demandados para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente en León, a 13 de octubre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

9847

Núm. 7573.—3.663 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 237/91—S, tramitados a instancia de Renault Leasing de España, S.A., frente a don José Miguel Mateo Pedroche sobre reclamación de 1.442.311 ptas. de principal más otras 750.000 ptas. calculadas para costas por la presente se le notifica que la representación de la parte demandada ha designado Perito para el avalúo de los bienes en su día embargados, a don Albino Martínez Fernández, con domicilio en C/ Fernando III El Santo, número 13; dándole traslado de dicho nombramiento, al objeto de que, si le conviniera, dentro del término del segun-

do día, contado desde el día siguiente hábil a su publicación en el **Boletín**, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se entenderá que se muestra conforme con la designación efectuadas por el actor.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Miguel Mateo Pedroche, en rebeldía procesal y en paradero desconocido y su inserción en el B.O.P., expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

9744 Núm. 7574.—2.331 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 714/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Crespo Romero, contra doña Angeles Fernández Prieto, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por sustitución, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 714/91, ha pronunciado la siguiente,

Sentencia: El juicio se promueve por don José María Crespo Romero, mayor de edad, vecino de León, como administrador de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en León, C/ Mariano Andrés, número 125 a 135, representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra doña Angeles Fernández Prieto, mayor de edad, vecina de León, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por don José María Crespo Romero, debo condenar y condeno a doña Angeles Fernández Prieto a que abone a la parte actora la suma de 86.299 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado doña Angeles Fernández Prieto, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9745 Núm. 7575.—3.774 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 328/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Automóviles Industriales del Bierzo, S.A. contra Entidad Mercantil Expelesa, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición número 328/91, seguidos a instancia de Automóviles Industriales del Bierzo, S.A., representado por el Procurador señor González Medina y dirigidos por el Letrado señor Hurtado contra entidad mercantil Expelesa en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Automóviles Industriales del Bierzo, S.A., contra entidad mercantil Expelesa, en reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones de la actora al no haber

probado debidamente la existencia de la obligación. Con imposición de costas a la parte demandante.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Entidad Mercantil Expelesa, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9851 Núm. 7576.—3.663 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de abril de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 782/91 seguidos a instancia de Hispano Orient Leasing representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra Villagutiérrez, S.L., don Adolfo Villa Moro, doña Mercedes Castelo Rouco, don Florentino Villa Moro y doña María del Mar Gutiérrez Angulo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Hispano Orient Leasing de las 2.172.954 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, siete de octubre de 1992.—El Secretario, María Eugenia González Vallina.

9746 Núm. 7577.—3.663 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 103/92, seguidos a instancia de Uniter Leasing, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Exclusivas Ferreras, S.A., que tuvo su domicilio en C/ Tarifa, número 10, de Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato financiero, por medio de la presente se emplaza a la misma, a fin de que dentro del plazo de diez días, pueda comparecer en autos, personándose en ellos, y en otros diez días contestar a la demanda en legal forma, asistida de Letrado y con los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada Exclusivas Ferreras, S.A., expido y firmo la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9747 Núm. 7578.—1.887 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEÓN

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 403/92, se notifica al demandado don Agustín Fernández Alija y doña Rosa María Pérez Fernández, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 403/92 seguidos por el Procurador señor Sánchez Muñoz bajo la dirección del Letrado señor Rodríguez Carretero y en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra don Agustín Fernández Alija y doña Rosa María Pérez Fernández, domiciliados en León, C/ Campanillas, número 19, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Agustín Fernández Alija y doña Rosa María Pérez Fernández hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A. de la cantidad de un millón ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (1.088.345 ptas.), por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9748

Núm. 7579.—3.552 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 364/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don José Delgado Franco contra don Carlos Alberto Oliveira, se ha dictado resolución en la que se ha acordado citar al demandado para que el día cinco de noviembre a las diez horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio reseñado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado don Carlos Alberto de Oliveira, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 14 de octubre de 1992.—La Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10185

Núm. 7580.—2.109 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 82/92, a instancia de la Procuradora María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don José Franco Franco, contra don Eloy Fernández Santamaría, sobre pago de cantidades, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciocho de enero de 1993 a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento

destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de febrero de 1993, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asímismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintidós de marzo de 1993, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo turismo marca Opel, modelo Manta GSI, matrícula LE-8197-L, de 6 años. Valoración, 500.000 ptas.

Y para que se lleve a cabo lo acordado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

9973

Núm. 7581.—3.996 ptas.

* * *

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 329/92, a instancia de don Guillermo Díez Marqués, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, C/ Las Violetas, número 4-2.º izda, contra don Horacio Cerezales Valcárcel, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de fecha 13 de octubre de 1992, se ha acordado citar al demandado don Horacio Cerezales Valcárcel, a fin de comparecer al juicio verbal civil que tendrá lugar el próximo día diez de diciembre de 1992, y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

En Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez (ilegible).

10113

Núm. 7582.—1.554 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio verbal civil número 411/92, seguidos a instancia de la entidad mercantil Campomanes Hnos., S.A., con domicilio en Madrid, C/ Góndola, 13-1.º A, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra don José Manuel Cavalheiro Suárez, con D.N.I. número 10.087.492, con último domicilio en Bombibre y actualmente en ignorado paradero, contra la Compañía Aseguradora Larra, S.A., con domicilio en Salamanca y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Madrid, en reclamación de 39.255 ptas., en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado citar a las partes a fin de que el día ... de 1992 y hora de las 10,15, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil, al que concurrirán las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar de conformidad con el artículo 729 de la Ley de E. Civil, por medio del presente edicto se cita al demandado en ignorado paradero don José Manuel Cavalheiro Suárez para que asista a la celebración del juicio señalado, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don José Manuel Cavalheiro Suárez, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de septiembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

10114

Núm. 7583.—3.108 ptas.